

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 27 de Mayo de 2021 Oficio No. 0566

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA Q.

Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUBILADOS

Y PENSIONADOS DEL QUINDIO LTDA

COOPEQUIN LTDA NIT. 800.014.251-5

Demandado (a): GLORIA FANERY ARIZA LOPEZ C. C. 29.019.239

Radicación: 63001400300120200013000 (23 dígitos)

Cordial saludo,

Comedidamente con el presente, me permito comunicarle, que este despacho actuando dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido el veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), ordenó librar el presente oficio informándoles que el embargo de remanentes y comunicado mediante el oficio No. 254 del 25 de Febrero del 2021, librado dentro del proceso promovido por el señor JOSE CONRADO SANTA GARCÉS, en contra dela común demandada GLORIA FANERY ARIZA LOPEZ radicado bajo el Nro. 2021-00019, SI SURTE EFECTOS LEGALES en el presente proceso, toda vez que no existe medida de igual naturaleza sobre los mismos bienes.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria AJRB

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIO JUZGADO 01 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0d22e2437035933b473ce797fb15819f7ac06b20331aee215bd0f53c5a416fb

Documento generado en 03/06/2021 01:33:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica